RESOLUCION - R - Nº 331 - 90

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 11 SET. 1990

Expte. nº 217/90

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. María Hortencia Augusta Obligado de Alegre con fecha 19 de Julio pasado y recaída a Fs. 82 de las presentes actuaciones, mediante la cual reitera los términos de los telegramas colacionados Nros. 269 y 604 con que respondiera a la Resolución Rectoral NΩ 157/90; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se dispone el cese de sus funciones en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva - interina - de la Sede Regional de Orán, a partir del 1º de Junio de 1990, por aplicación del Art. 24 del Decreto $N \ 435/90$ modificado por Decreto $N \ 612/90$;

Que Asesoría Jurídica con respecto al tema dictaminó a Fs. 84, lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

La Señora Hortensia Obligado de Alegre, mediante presentación del 19 de Julio de 1990 solicita se reconsidere la Res. Nº 157/90 del 29/5/90, por la que se dispuso el cese de sus funciones como profesora adjunta con dedicación semiexclusiva -interina- de la Sede Regional de Orán por aplicación del art. 24 del Dcto. 435/90 modificado por Dcto. 612/90.

La peticionante ya recurrió con fecha 14-6-9 -telegrama- la citada resolución que originó el Dictamen Nº 2037 del 21-6-90 que concluyó con la Res. Nº 246/90 del 13-7-90 que rechazó el recurso de reconsideración presentado.

Antes de la fecha de sanción de la res. Nº 246/90, con fecha 30-6-90 la señora de Alegre mediante nuevo telegrama, recurre nuevamente la Res. Nº 157/90 lo que origina el Dictamen 2060.

Por ello corresponde declarar no admisible el recurso interpuesto por haberse dictado ya resolución sobre el particular..."

POR ELLO:

...///



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// -2-

Expte. Nº 217/90

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 19. - Declarar no admisible el recurso interpuesto por la Lic. María Hortensia Augusta Obligado de Alegre, contra la Resolución Rectoral Nº 157-90 de fecha 29 de Mayo del corriente año por haberse dictado ya resolución sobre el particular.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Dirección General Personal para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa. mgb

> C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO

s/c. Secretaria General

Dr. JUAN CARLOS GOTHERED

RECTOR

LIC. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 331 - 90